

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100307 00 (C202100307)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 5 de septiembre de 2022, con certificado de tradición especial del inmueble objeto de la litis, fotografía de la valla y publicación edictal en el periódico La República.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

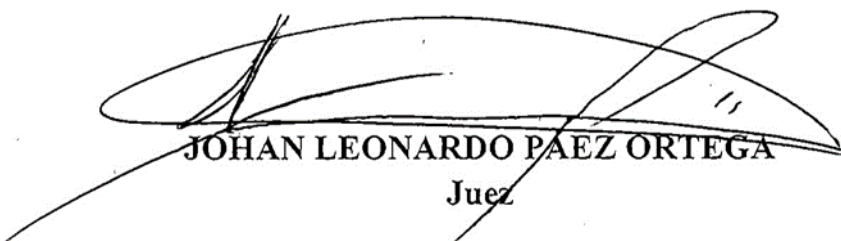
En atención al informe secretarial, dispone:

Agregar a los autos el certificado de tradición especial allegado por la parte demandante, para que surta los efectos procesales de rigor. En conocimiento de las partes.

En relación con la publicación edictal, no se tiene en cuenta en razón a que la fecha del auto admisorio de la demanda allí indicado no es el correcto.

Previo a decidir sobre la fotografía allegada por la parte demandante, se le requiere para que se sirva aportar material fotográfico que acredite que la valla exigida en esta clase de asuntos se instaló junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el inmueble a usucapir, al tenor de lo señalado en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., habida cuenta que la allegada no demuestra dicha situación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez